

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día dieciséis de julio de dos mil veinte, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de julio de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020.-

Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2014 acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN CANTORIA 2019	2

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ZAPATA, con NIF 75.211.151-R conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el Punto Primero a D. JORGE JESÚS ESPINOSA PEÑUELA con NIF 27.254.651-L, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO ANTONIO GALLEGO GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Antonio Gallego Gómez, para cambio de sanitarios (bañera, plato de ducha, lavabo, váter y grifería), en edificación sita en Paraje El Faz, Parcela 53, Polígono 12, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570589X,4134301Y y con Referencia Catastral: 04031A012000530000RJ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 13 de julio de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Antonio Gallego Gómez para las obras consistentes en cambio de sanitarios (bañera, plato de ducha, lavabo, váter y grifería), en edificación sita en Paraje El Faz, Parcela 53, Polígono 12, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570589X,4134301Y y con Referencia Catastral: 04031A012000530000RJ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de julio de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Gallego Gómez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- AUTORIZACIÓN CRUZAMIENTO CARRETERAS. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ramón Quintero Japón, en representación de la mercantil Telefónica de España, S.A., para la sustitución de dos postes de madera del tipo 8D por otros del tipo 8B y la instalación de tres riostras de consolidación del tipo ST2,5-2000 Y ST3,5-2000 en terreno público en el margen de la Calle Federico García Lorca y Paraje El Llano.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 14 de julio de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización a la Mercantil Telefónica de España, S.A., para las obras consistentes en sustitución de dos postes de madera del tipo 8D por otros del tipo 8B y la instalación de tres riostras de consolidación del tipo ST2,5-2000 Y ST3,5-2000 en terreno público en el margen de la Calle Federico García Lorca y Paraje El Llano, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de julio de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Telefónica de España, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON XAVIER VERBANK Y DOÑA KATIA SCHOLIERS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos viviendas, sitas en Paraje El Moreral, Polígono 30, Parcela 211, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574693X,4130197Y y 574658X,4130159Y, Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A030002110001TT y Referencia Catastral de la parcela: 04031A030002110000RR, tramitada a instancia de Don Xavier Verbanck y Doña Katia Scholiers.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2020/993-2 de fecha 15 de junio de 2.020 y demás documentación aportada por los interesados.

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 y 14 de julio de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Xavier Verbanck y a Doña Katia Scholiers, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de dos viviendas, sitas en Paraje El Moreral, Polígono 30, Parcela 211, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574693X,4130197Y y 574658X,4130159Y, Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A030002110001TT y Referencia Catastral de la parcela: 04031A030002110000RR, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Xavier Verbanck y a Doña Katia Scholiers, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON XAVIER VERBANK Y DOÑA KATIA SCHOLIERS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (piscina y trastero), sitas en el Paraje El Moreral, Polígono 30, Parcela 211, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, son: 574682X,4130191Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A030002110000RR y de las Edificaciones: 04031A030002110001TT, tramitada a instancia de Don Xavier Verbanck y Doña Katia Scholiers.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, N° Expte: 2020/993-2 de fecha 15 de junio de 2.020 y demás documentación aportada por los interesados.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 y 14 de julio de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Moreral", Parcela 211, del Polígono 30, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

PISCINA: 62,85 m2
ALMACÉN: 12,05 m2

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

PISCINA: 574682X; 4130191Y
ALMACÉN: 574683X; 4130188Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 30.029 m2, que a su vez está compuesta de la Parcela 211 del Polígono 30 de Cantoria siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 574821,6170 4130127,6140
VÉRTICE 2: 574774,1970 4130115,8645
VÉRTICE 3: 574756,9070 4130112,1445
VÉRTICE 4: 574753,9270 4130111,5045
VÉRTICE 5: 574731,9170 4130104,6145
VÉRTICE 6: 574721,1070 4130102,1345
VÉRTICE 7: 574712,3570 4130100,1345
VÉRTICE 8: 574692,6170 4130095,6145
VÉRTICE 9: 574690,9570 4130095,2645
VÉRTICE 10: 574673,5170 4130091,6145
VÉRTICE 11: 574621,7170 4130086,6150
VÉRTICE 12: 574617,5175 4130091,6150
VÉRTICE 13: 574613,4175 4130106,6150
VÉRTICE 14: 574608,0175 4130136,6150
VÉRTICE 15: 574603,2180 4130162,6150
VÉRTICE 16: 574603,8180 4130182,6150
VÉRTICE 17: 574616,1180 4130183,6150
VÉRTICE 18: 574673,2180 4130187,6150
VÉRTICE 19: 574692,8180 4130199,6150
VÉRTICE 20: 574714,5180 4130207,6150
VÉRTICE 21: 574726,0180 4130211,6150
VÉRTICE 22: 574750,8180 4130220,6145
VÉRTICE 23: 574781,2175 4130227,6145
VÉRTICE 24: 574805,0175 4130231,6145
VÉRTICE 25: 574825,9975 4130236,8245
VÉRTICE 26: 574833,2175 4130238,6145
VÉRTICE 27: 574882,4975 4130249,2640
VÉRTICE 28: 574907,6770 4130149,2940
VÉRTICE 29: 574857,5475 4130136,6640
VÉRTICE 30: 574839,8355 4130132,2035

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Xavier Verbanck y Dña. Katia Scholiers con NIE Y6418371M y Y6428013X respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Moreral", Parcela 211 del Polígono 30 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.


Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Xavier Verbanck y a Doña Katia Scholiers, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==			

4.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MELVYN MARK EARLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en el Paraje Álamos, Polígono 11, Parcela 192, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569849X,4134846Y y 569861X,4134858Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011001920000RL y de las Edificaciones: 04031A011001920003UX, tramitada a instancia de Don Melvyn Mark Earley.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, N° Expte: 202000263 de fecha 4 de junio de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 y 14 de julio de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Álamos" Parcela 192 del Polígono 11, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 224,00 m2
PISCINA: 24,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.849X; 4.134.846Y
PISCINA: 569.861X; 4134858Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.528,00 m2, que a su vez está compuesta de la Parcela 192 del Polígono 11 de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Melvyn Mark Earley con Pasaporte nº: 519004692, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Los Álamos", Parcela 192 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Melvyn Mark Earley, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON JUAN LÓPEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para Almacén sito en Calle Almería, s/n, de la localidad de Cantoria, siendo la Referencia Catastral: 1846940WG7314N0001JW, instruido a instancia de Don Juan López Pérez.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de almacén, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, N° Expte: 58629 de fecha 13 de mayo de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 y 14 de julio de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Don Juan López Pérez, para Almacén sito en Calle Almería, s/n, de la localidad de Cantoria, siendo la Referencia Catastral: 1846940WG7314N0001JW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don Juan López Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 15 de julio de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
MORENO CARBONE GERARD JOSÉ	154	15/07/2020	500,00 €
MORENO CARBONE GERARD JOSÉ	152	13/07/2020	500,00 €
ELECTROMUR S.A.	20-0402	09/07/2020	108.242,58 €

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		



ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001456	30/06/2020	201,67 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	429	08/07/2020	60,01 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	001457	30/06/2020	133,52 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2020/000060	20/05/2020	1.887,60 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000002	06/03/2020	4.138,20 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000009	10/03/2020	4.186,60 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000010	11/03/2020	1.635,71 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000003	06/03/2020	1.680,13 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000004	06/03/2020	1.680,13 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000006	10/03/2020	613,76 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000005	06/03/2020	1.575,13 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000007	10/03/2020	1.884,60 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOSÉ	2020/000008	10/03/2020	1.575,13 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 24971	10/07/2020	344,46 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	78	08/07/2020	208,40 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	80	13/07/2020	35,80 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	79	13/07/2020	183,82 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	81	13/07/2020	37,50 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 11:00:37
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/08/2020 10:59:56
Url De Verificación	Página		11/11
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/maKMzQrgD7Gvpfmp7uJKiA==		

